



FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, Director de Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Guillermina Fegan T° 143 F° 962 CPACF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (E-mail: info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de delitos de acción pública en consideración a lo manifestado por el Sr. [REDACTED] identificado con DNI N° [REDACTED]

II.- HECHOS

El día 19 de abril de 2024, un asesor de este organismo entrevistó al Sr. [REDACTED] en el Complejo Penitenciario Federal N° II de la Ciudad de Marcos Paz, mientras se encontraba alojados dentro del pabellón 5 de la Unidad Residencial 2, relatando los hechos ocurridos el día 5 de abril de 2024.

Con relación a los hechos, el Sr. [REDACTED] refirió lo siguiente: *"El viernes 5 de abril de 2024, cerca de las siete y media de la tarde, me sacan de su pabellón y estando en la redonda del modulo 5, entre cinco personas de requisa, me tiran gas pimienta y me empiezan a pegar, yo ya no venia absolutamente nada por lo que solo sentía los golpes". Antes de que me tiren el gas pimienta, llegue a reconocer a una de las personas y es la Jefa de interna que se llama [REDACTED]. Después me llevaron al pabellón 1, siempre dentro del modulo 5. Donde al día siguiente decidí autolesionarme, cortándome el brazo izquierdo para que me entreguen la medicación psiquiátrica, de bebían darme y no me daban. Recién el lunes 8 de abril me traen a modulo 2, donde si me proporcionaron la medicación y a donde permanezco hasta el momento*

de la entrevista”.

Al concluir la entrevista, Sr. [REDACTED] manifestó que es su intención denunciar los hechos aquí vertidos, cuestión que se formaliza en el presente escrito.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1- En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del Sr. [REDACTED], alojado al momento de la entrevista en el Pabellón 5 de Unidad Residencial 2 del CPF N° II de la Ciudad de Marcos Paz.

2- Sin perjuicio de las diligencias que se dispongan a los fines de esclarecer los hechos denunciados me permito señalar la pertinencia de contar con la nómina del personal que prestó servicios del día en en que ocurrieron los hechos relatados por el Sr. [REDACTED], tanto del personal de la jefatura, como del área de requisa y personal médico actuante.

3- Por otra parte, resulta indispensable que se ordene, en los términos de los artículos 13 del Boletín Público Normativo 566 y del Boletín Público Normativo 714 del SPF, el resguardo y posteriormente el secuestro de todas las filmaciones captadas por cámaras existentes en cada uno de los sitios referidos por los detenidos y las de las cámaras portátiles de la sección requisa. En su defecto, debería informar el SPF puntualmente sobre las razones de tal omisión, de modo circunstanciado y con las atribuciones que en cada caso corresponda, es decir respecto de los agentes de requisa y en relación a las cámaras fijas del establecimiento.

IV – MANIFIESTA

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de las personas víctimas de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales públicas, solicito sean convocados directamente éstas y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de



denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se cite a prestar declaración al Sr. [REDACTED]
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Jessica Lipinszki DNI 25.941.156, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Aja DNI 34.452.599, Susana Victoria Picón DNI 20350312, Dr. Juan Pablo Giaccone DNI 30.728.670, Guillermina Fegan DNI 39.277618, a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



GUILLERMINA FEGAN
ABOGADA
Tº 143 - Fº 962 C.P.A.C.F.



Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación